

**LIBRO DE RESOLUCIONES
DE JUNTA DE GOBIERNO**

Nº decreto

5621

Fecha de Firma:

26/08/2026

Ayuntamiento de Sevilla

Dirección General del Distrito Bellavista-La Palmera

Expte. ADE 17/2026

A la vista de la baremación efectuada por la Comisión designada al efecto, y cuya acta consta en el expediente de referencia, verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos y ordenadas las solicitudes hasta el límite del crédito presupuestario disponible y del informe de la Jefa de Sección del Distrito Bellavista- La Palmera (P.A. La Jefa de Negociado), de conformidad con la estipulación Decimocuarta de las Bases de la Convocatoria Pública de Subvenciones para Gastos de Funcionamiento de entidades con domicilio social en el ámbito territorial del Distrito Bellavista- La Palmera, y en uso de las competencias delegadas por acuerdo de la Junta de Gobierno de 4 de octubre de 2024, vengo en adoptar la siguiente,

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Conceder la subvención provisional a las entidades ciudadanas que a continuación se relacionan, por los importes propuestos destinadas a financiar sus gastos generales de funcionamiento correspondientes al ejercicio 2026, condicionando su concesión definitiva a la expresa aceptación y cumplimiento de los demás requisitos, ascendiendo el importe total propuesto a 15.699,00 euros.

Entidad Beneficiaria Propuesta	N.I.F.	Puntuación	Importe Solicitado (€)	Subvención Propuesta (€)
C.D. Atletismo El Cuarto	G90454018	26,00	1.000,00	1.000,00
Archicofradía de la Misión	G41446121	27,25	1.000,00	1.000,00
Unión Deportiva Bellavista	G41272931	45,75	1.000,00	1.000,00
Asoc. Cultural No Camines Baila	G90276056	17,25	1.000,00	1.000,00
Asociación LIMAM	G41217704	72,00	1.000,00	1.000,00
Asociación Cultural de la Mujer de Bellavista	G41200445	73,00	1.000,00	1.000,00
Asoc. Enfermos y Trasplantados Hepáticos	G41608043	42,50	1.000,00	1.000,00
Asociación de Vecinos Unidad de Bellavista	G41153859	28,00	1.000,00	1.000,00
Peña Sevillista Dep. y Rec. Bellavista	G41441866	9,00	1.000,00	999,00

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMA4BHUMXPH45VPBKZZPDY	Fecha	26/08/2026 12:03:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMA4BHUMXPH45VPBKZZPDY	Página	1/3



Entidad Beneficiaria Propuesta	N.I.F.	Puntuación	Importe Solicitado (€)	Subvención Propuesta (€)
Asociación de Vecinos Bermejales 2000	G41878976	65,00	1.000,00	1.000,00
Asociación Huertos La Salud Bellavista	G-91915165	28,00	1.000,00	1.000,00
Asoc. Centro Clará de Atención a la Familia	G91644138	37,75	975,79	975,00
Asociación Vecinal Palmas Altas	G21708185	20,00	725,00	725,00
Asoc. Cultural Centenario de Bellavista	G75966267	57,00	1.000,00	1.000,00
Asociación Betel	G78581386	28,25	1.000,00	1.000,00
C.D. Payasos Crouss	G41996042	30,75	1.000,00	1.000,00
TOTAL CONVOCATORIA 2026	—	607,50	15.700,79	15.699,00

SEGUNDO.- Declarar la inexistencia de solicitudes excluidas o desestimadas en la presente convocatoria, al haber acreditado la totalidad de las 16 entidades concurrentes el cumplimiento de las condiciones de admisibilidad y los requisitos exigidos en la Convocatoria.

TERCERO.- Conceder un plazo de diez días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución Provisional en el Tablón de Edictos y en la página web oficial del Ayuntamiento de Sevilla (www.sevilla.org), para que las entidades beneficiarias propuestas puedan presentar alegaciones, desistir o aceptar expresamente la propuesta de subvención. En caso de aceptación, deberán aportar debidamente cumplimentado el ANEXO X, indicando la cuenta bancaria (IBAN) donde deba ingresarse el importe de la subvención concedida.

CUARTO.- Las entidades propuestas asumen con la aceptación los requisitos, condiciones y obligaciones fijadas en las Bases Reguladoras, entre ellas, someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que, en relación con las mismas, realice el Ayuntamiento de Sevilla, facilitando cuanta documentación e información les sea requerida y que esté relacionada con el desarrollo de la actividad.

QUINTO.- Dejar constancia de que el crédito remanente de 1,00 euro no se redistribuye por resultar inferior al umbral mínimo de 100,00 euros exigido en la Base Decimotercera para iniciar una nueva ronda de repartos.

SEXTO.- Proceder a la notificación de esta Resolución Provisional mediante anuncio electrónico en la página web oficial y Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Sevilla (www.sevilla.org), haciendo constar que el presente acto no genera derecho alguno a favor de las beneficiarias propuestas, pudiendo modificarse la asignación en la Resolución Definitiva en caso de estimación de alegaciones o desistimientos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMA4BHUMXPH45VPBKZZPDY	Fecha	26/08/2026 12:03:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMA4BHUMXPH45VPBKZZPDY	Página	2/3



SÉPTIMO.- Contra la presente propuesta, por tratarse de un acto de trámite, no cabe recurso alguno, pudiendo las interesadas alegar su oposición para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme al artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.
Fdo: El Presidente de la Junta Municipal del Distrito Bellavista- La Palmera

DOYFE,
El Titular del Órgano de Apoyo a
la Junta de Gobierno Local

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWMA4BHUMXPH45VPBKZZPDY	Fecha	26/08/2026 12:03:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020\, de 11 de noviembre\, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ANTONIO DIAZ ARROYO		
Firmado por	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWMA4BHUMXPH45VPBKZZPDY	Página	3/3

